

	<i>Hospital Carlos Carmona Montoya Centro de Salud de Antonio Nariño Puesto de Salud de Unión de Vivienda Puesto de Salud de Mariano Ramos</i>	 
---	---	---

**RESOLUCIÓN No. 100.23.1.001-2025
(01 DE ENERO DE 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”.

El Gerente de la Red de Salud del Suroriente E.S.E, en uso de sus facultades legales, en especial en las conferidas en el artículo 31 numeral 5 y 23 del Estatuto de la Empresa (Acuerdo No. 002 de 2003 expedido por la Junta Directiva), y

CONSIDERANDO:

Que la Red de Salud del Suroriente E.S.E. constituye una Categoría especial de la entidad pública descentralizada, con personería jurídica del orden municipal con patrimonio propio y autonomía administrativa, reguladas por la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 195 numeral 7 de la ley 100 de 1993, Se prevé el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado al señalar “7 El régimen presupuestal será el que prevea. En función de su especialidad en la ley orgánica de presupuesto de forma que adopte en régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios en los términos previstos en la presente ley”.

Que mediante el artículo 5 del Decreto 111 de 1995 del estatuto orgánico del presupuesto se establece “*que para efectos presupuestales las empresas sociales del estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetaran al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado (225/95 art 11)*”.

Que el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 establece que: “*La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS o quien este delegue de los gerentes, presidente o directores. quienes presentaran un informe de la desagregación a la junta o consejo directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año, en la distribución se dará sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina*”.

La ejecución al presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes presidentes o directores de las empresas, el presupuesto distribuido se remitirá al ministerio de hacienda y crédito público- Dirección General del presupuesto y al Departamento Nacional Planeación a más tardar el 15 febrero de cada año.

Que en artículo 1º de la Resolución N° 077 de diciembre 20 de 2024, el Consejo de Política Fiscal del Municipio de Santiago de Cali “COMFIS” aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2025 de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. aprobado por su Junta Directiva en Acuerdo N° 100.2.1.090.2024 fechado el 18 de octubre de 2024.

	<i>Hospital Carlos Carmona Montoya Centro de Salud de Antonio Nariño Puesto de Salud de Unión de Vivienda Puesto de Salud de Mariano Ramos</i>	 
---	---	---

**RESOLUCIÓN No. 100.23.1.001-2025
(01 DE ENERO DE 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”.

Que el artículo 225 del Acuerdo Municipal N° 438 del 24 de mayo de 2018, “Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”, señala: “*Artículo 225. Liquidación del Presupuesto de las Empresas. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS a quien este delegue, será de los Gerentes, presidentes o Directores antes del 31 diciembre de cada vigencia, quienes presentaran a la Junta Directiva, Consejo Directivo u Órgano máxima de dirección, un informe para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante Resolución o Acuerdo, a más tardar el 1 de febrero de cada año. (...)*”. (Concordancia: Decreto 115 de 1996, art. 19)”

Que se hace necesario mediante este acto administrativo, desagregar el presupuesto de ingresos y gastos de la Red de Salud del Suroriente E.S.E. para la vigencia fiscal del año 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el presupuesto de ingresos de la Red de Salud del Suroriente E.S.E. para la vigencia fiscal 2025 comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, en la suma de **DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$18.160.142.973)**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	18.160.142.973
1.1	INGRESOS CORRIENTES	18.139.142.973
1.1.02	Ingresos no tributarios	18.139.142.973
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	18.139.142.973
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	18.117.142.973
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18.117.142.973
1.1.02.05.001.09.03	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	18.117.142.973

	<i>Hospital Carlos Carmona Montoya</i> <i>Centro de Salud de Antonio Nariño</i> <i>Puesto de Salud de Unión de Vivienda</i> <i>Puesto de Salud de Mariano Ramos</i>	 
---	---	---

RESOLUCIÓN No. 100.23.1.001-2025
(01 DE ENERO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”.

1.1.02.05.001.09.03.01	Servicios de salud humana	18.117.142.973
1.1.02.05.001.09.03.01.01	Servicios para pacientes hospitalizados	1.120.429.742
1.1.02.05.001.09.03.01.01.09	Otros servicios para pacientes hospitalizados	1.120.429.742
1.1.02.05.001.09.03.01.01.09.01	Subsidiado capita	607.019.733
1.1.02.05.001.09.03.01.01.09.02	Subsidiado evento	245.990.833
1.1.02.05.001.09.03.01.01.09.03	Contributivo	145.377.098
1.1.02.05.001.09.03.01.01.09.04	Soat	8.732.680
1.1.02.05.001.09.03.01.01.09.05	Particulares	8.009.659
1.1.02.05.001.09.03.01.01.09.06	Otras entidades	2.878.409
1.1.02.05.001.09.03.01.01.09.07	Población no asegurada	102.421.330
1.1.02.05.001.09.03.01.02	Servicios médicos y odontológicos	4.986.519.684
1.1.02.05.001.09.03.01.02.01	Servicios médicos generales	3.274.661.583
1.1.02.05.001.09.03.01.02.01.01	Subsidiado capita	2.699.915.533
1.1.02.05.001.09.03.01.02.01.02	Subsidiado evento	207.040.200
1.1.02.05.001.09.03.01.02.01.03	Contributivo	204.156.523
1.1.02.05.001.09.03.01.02.01.04	Soat	44.999.515
1.1.02.05.001.09.03.01.02.01.05	Particulares	36.505.949
1.1.02.05.001.09.03.01.02.01.06	Otras entidades	22.534.749
1.1.02.05.001.09.03.01.02.01.07	Población no asegurada	59.509.114
1.1.02.05.001.09.03.01.02.02	Servicios médicos especializados	290.524.445
1.1.02.05.001.09.03.01.02.02.01	Subsidiado capita	244.468.572
1.1.02.05.001.09.03.01.02.02.02	Subsidiado evento	26.483.042
1.1.02.05.001.09.03.01.02.02.03	Contributivo	9.950.972
1.1.02.05.001.09.03.01.02.02.05	Particulares	8.711.173
1.1.02.05.001.09.03.01.02.02.07	Población no asegurada	910.686
1.1.02.05.001.09.03.01.02.03	Servicios odontológicos	1.421.333.656
1.1.02.05.001.09.03.01.02.03.01	Subsidiado capita	1.412.996.797
1.1.02.05.001.09.03.01.02.03.02	Subsidiado evento	1.802.370
1.1.02.05.001.09.03.01.02.03.03	Contributivo	5.669.992
1.1.02.05.001.09.03.01.02.03.05	Particulares	864.497
1.1.02.05.001.09.03.01.09	Otros servicios sanitarios	12.010.193.547

	<i>Hospital Carlos Carmona Montoya</i> <i>Centro de Salud de Antonio Nariño</i> <i>Puesto de Salud de Unión de Vivienda</i> <i>Puesto de Salud de Mariano Ramos</i>	 
---	---	---

RESOLUCIÓN No. 100.23.1.001-2025
(01 DE ENERO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”.

1.1.02.05.001.09.03.01.09.01	Servicios de parto y afines	1.845.065
1.1.02.05.001.09.03.01.09.01.01	Subsidiado capita	1.845.065
1.1.02.05.001.09.03.01.09.02	Servicios de enfermería	3.852.880.171
1.1.02.05.001.09.03.01.09.02.01	Subsidiado capita	2.753.729.339
1.1.02.05.001.09.03.01.09.02.02	Subsidiado evento	49.318.537
1.1.02.05.001.09.03.01.09.02.03	Contributivo	81.497.632
1.1.02.05.001.09.03.01.09.02.05	Particulares	6.931.852
1.1.02.05.001.09.03.01.09.02.06	Otras entidades	37.935.900
1.1.02.05.001.09.03.01.09.02.07	Población no asegurada	23.466.911
1.1.02.05.001.09.03.01.09.02.08	Salud pública	900.000.000
1.1.02.05.001.09.03.01.09.03	Servicios fisioterapéuticos	178.610.780
1.1.02.05.001.09.03.01.09.03.01	Subsidiado capita	178.354.361
1.1.02.05.001.09.03.01.09.03.03	Contributivo	256.419
1.1.02.05.001.09.03.01.09.05	Servicios de laboratorio	7.137.806.607
1.1.02.05.001.09.03.01.09.05.01	Subsidiado capita	6.808.215.251
1.1.02.05.001.09.03.01.09.05.02	Subsidiado evento	162.871.756
1.1.02.05.001.09.03.01.09.05.03	Contributivo	119.985.952
1.1.02.05.001.09.03.01.09.05.05	Particulares	13.841.116
1.1.02.05.001.09.03.01.09.05.06	Otras entidades	1.227.569
1.1.02.05.001.09.03.01.09.05.07	Población no asegurada	31.664.963
1.1.02.05.001.09.03.01.09.06	Servicios de diagnóstico de imágenes	839.050.924
1.1.02.05.001.09.03.01.09.06.01	Subsidiado capita	668.828.734
1.1.02.05.001.09.03.01.09.06.02	Subsidiado evento	65.175.336
1.1.02.05.001.09.03.01.09.06.03	Contributivo	39.587.967
1.1.02.05.001.09.03.01.09.06.04	Soat	37.248.896
1.1.02.05.001.09.03.01.09.06.05	Particulares	2.895.568
1.1.02.05.001.09.03.01.09.06.06	Otras entidades	6.393.628
1.1.02.05.001.09.03.01.09.06.07	Población no asegurada	18.920.795
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	22.000.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	22.000.000

	<i>Hospital Carlos Carmona Montoya</i> <i>Centro de Salud de Antonio Nariño</i> <i>Puesto de Salud de Unión de Vivienda</i> <i>Puesto de Salud de Mariano Ramos</i>	 
---	---	---

RESOLUCIÓN No. 100.23.1.001-2025
(01 DE ENERO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”.

1.1.02.05.002.09.02	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	22.000.000
1.1.02.05.002.09.02.09	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	22.000.000
1.1.02.05.002.09.02.09.20	Servicios de apoyo educativo	22.000.000
1.2	Recursos de capital	21.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	1.000.000
1.2.05.02	Depósitos	1.000.000
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	20.000.000
1.2.13.01	Reintegros	20.000.000
1.2.13.01.01	Incapacidades	20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Desagregar el presupuesto de gastos de la Red de Salud del Suroriente E.S.E. para la vigencia fiscal 2025 comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, en la suma de **DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$18.160.142.973)**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2	GASTOS	18.160.142.973
2.1	FUNCIONAMIENTO	16.681.098.359
2.1.1	Gastos de personal	8.553.495.182
2.1.1.01	Planta de personal permanente	8.553.495.182
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	5.952.121.002
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	5.952.121.002
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	4.803.058.244
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico - Administrativo	1.717.008.449
2.1.1.01.01.001.01.02	Sueldo básico - Operativo	3.086.049.795
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	33.326.551
2.1.1.01.01.001.02.01	Horas extras, dominicales, festivos y recargos - Administrativo	3.645.995
2.1.1.01.01.001.02.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos - Operativo	29.680.556
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	6.656.976
2.1.1.01.01.001.04.01	Subsidio de alimentación - Administrativo	6.656.976
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	33.048.000

	<i>Hospital Carlos Carmona Montoya</i> <i>Centro de Salud de Antonio Nariño</i> <i>Puesto de Salud de Unión de Vivienda</i> <i>Puesto de Salud de Mariano Ramos</i>	 
---	---	---

RESOLUCIÓN No. 100.23.1.001-2025
(01 DE ENERO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”.

2.1.1.01.01.001.05.01	Auxilio de transporte - Administrativo	29.160.000
2.1.1.01.01.001.05.02	Auxilio de transporte - Operativo	3.888.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	224.597.128
2.1.1.01.01.001.06.01	Prima de servicio - Administrativo	80.440.921
2.1.1.01.01.001.06.02	Prima de servicio - Operativo	144.156.207
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	123.316.921
2.1.1.01.01.001.07.01	Bonificación por servicios prestados - Administrativo	45.785.794
2.1.1.01.01.001.07.02	Bonificación por servicios prestados - Operativo	77.531.127
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	728.117.182
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	481.494.879
2.1.1.01.01.001.08.01.01	Prima de navidad - Administrativo	174.265.274
2.1.1.01.01.001.08.01.02	Prima de navidad - Operativo	307.229.605
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	246.622.303
2.1.1.01.01.001.08.02.01	Prima de vacaciones - Administrativo	90.129.079
2.1.1.01.01.001.08.02.02	Prima de vacaciones - Operativo	156.493.224
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2.221.659.107
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	595.164.205
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones - Administrativo	211.972.828
2.1.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones - Operativo	383.191.377
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	421.574.646
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud - Administrativo	150.147.420
2.1.1.01.02.002.02	Aportes a la seguridad social en salud - Operativo	271.427.226
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	582.303.404
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías - Administrativo	189.091.212
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de cesantías - Operativo	335.305.452
2.1.1.01.02.003.03	Intereses de cesantías	57.906.740
2.1.1.01.02.003.03.01	Intereses de cesantías - Administrativo	17.670.086
2.1.1.01.02.003.03.02	Intereses de cesantías - Operativo	40.236.654
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	223.021.563
2.1.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar- Administrativo	79.551.524
2.1.1.01.02.004.02	Aportes a cajas de compensación familiar - Operativo	143.470.039

 Red de Salud del Suroriente E.S.E. Salud Integral al servicio de la comunidad	<i>Hospital Carlos Carmona Montoya</i> <i>Centro de Salud de Antonio Nariño</i> <i>Puesto de Salud de Unión de Vivienda</i> <i>Puesto de Salud de Mariano Ramos</i>	  ISO 9001 SC-CER-440981
---	--	---

RESOLUCIÓN No. 100.23.1.001-2025
(01 DE ENERO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”.

2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	120.818.334
2.1.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administrativo	43.030.484
2.1.1.01.02.005.02	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Operativo	77.787.850
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	167.266.173
2.1.1.01.02.006.01	Aportes al ICBF - Administrativo	59.663.643
2.1.1.01.02.006.02	Aportes al ICBF - Operativo	107.602.530
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	111.510.782
2.1.1.01.02.007.01	Aportes al SENA - Administrativo	39.775.762
2.1.1.01.02.007.02	Aportes al SENA - Operativo	71.735.020
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	379.715.073
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	369.215.073
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	340.638.977
2.1.1.01.03.001.01.01	Vacaciones - Administrativo	122.002.063
2.1.1.01.03.001.01.02	Vacaciones - Operativo	218.636.914
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	28.576.096
2.1.1.01.03.001.03.01	Bonificación especial de recreación - Administrativo	10.216.725
2.1.1.01.03.001.03.02	Bonificación especial de recreación - Operativo	18.359.371
2.1.1.01.03.020	ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	10.500.000
2.1.1.01.03.020.01	Bienestar e incentivos	10.500.000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	8.008.603.177
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	8.008.603.177
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	234.480.994
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	14.000.000
2.1.2.02.01.002.08	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	14.000.000
2.1.2.02.01.002.08.02	Prendas de vestir (excepto prendas de piel)	14.000.000
2.1.2.02.01.002.08.02.03	Prendas de vestir, de tejidos que no sean de punto o ganchillo; brasieres, corsés, ligas, ligeros y artículos similares, sean elaborados o no en tejido de punto o ganchillo	14.000.000

	<i>Hospital Carlos Carmona Montoya</i> <i>Centro de Salud de Antonio Nariño</i> <i>Puesto de Salud de Unión de Vivienda</i> <i>Puesto de Salud de Mariano Ramos</i>	 
---	---	---

RESOLUCIÓN No. 100.23.1.001-2025
(01 DE ENERO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”.

2.1.2.02.01.002.08.02.03.06	Ropa deportiva, ropa de esquiar, vestidos de baño y otras prendas que no sean de punto o ganchillo n.c.p.	14.000.000
2.1.2.02.01.002.08.02.03.06.09	Uniformes de trabajo	14.000.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	195.183.377
2.1.2.02.01.003.02	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	112.999.254
2.1.2.02.01.003.02.06	Estampillas, talonarios de cheques, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos	39.156.287
2.1.2.02.01.003.02.06.20	Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares	39.156.287
2.1.2.02.01.003.02.07	Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón	73.842.967
2.1.2.02.01.003.02.07.00	Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón	73.842.967
2.1.2.02.01.003.03	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	2.146.824
2.1.2.02.01.003.03.03	Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites	2.146.824
2.1.2.02.01.003.03.03.01	Combustible para motor (gasolina), incluyendo combustibles de aviación	2.146.824
2.1.2.02.01.003.03.03.01.01	Gasolina para automotores	2.146.824
2.1.2.02.01.003.03.03.01.01.01	Gasolina motor corriente	2.146.824

	<i>Hospital Carlos Carmona Montoya</i> <i>Centro de Salud de Antonio Nariño</i> <i>Puesto de Salud de Unión de Vivienda</i> <i>Puesto de Salud de Mariano Ramos</i>	 
---	---	---

RESOLUCIÓN No. 100.23.1.001-2025
(01 DE ENERO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”.

2.1.2.02.01.003.05	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	80.037.299
2.1.2.02.01.003.05.03	Jabón, preparados de limpieza, perfumes y preparados de tocador	80.037.299
2.1.2.02.01.003.05.03.02	Jabón y detergentes, perfumes y preparados de tocador	80.037.299
2.1.2.02.01.003.05.03.02.01	Jabón, preparados de limpieza, perfumes y preparados de tocador	80.037.299
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	25.297.617
2.1.2.02.01.004.02	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	23.297.617
2.1.2.02.01.004.02.09	Otros productos metálicos elaborados	23.297.617
2.1.2.02.01.004.02.09.09	Otros productos metálicos	23.297.617
2.1.2.02.01.004.02.09.09.09	Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rizonas y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o moledores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejillas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de tejado, marcos d	23.297.617
2.1.2.02.01.004.02.09.09.09.09	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	23.297.617
2.1.2.02.01.004.02.09.09.09.09.01	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	23.297.617
2.1.2.02.01.004.06	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	2.000.000
2.1.2.02.01.004.06.09	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	2.000.000
2.1.2.02.01.004.06.09.02	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (excepto para motocicletas o vehículos automotores, y excepto equipo electromecánico de control de tráfico para instalaciones de transporte)	2.000.000
2.1.2.02.01.004.06.09.02.01	Alarmas para incendios o antirrobo y aparatos similares	2.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	7.760.122.183
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	520.345.268
2.1.2.02.02.006.03	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	11.345.268
2.1.2.02.02.006.03.03	Servicios de suministro de comidas	11.345.268
2.1.2.02.02.006.03.03.01	Servicios de suministro de comidas a la mesa	11.345.268

	<i>Hospital Carlos Carmona Montoya</i> <i>Centro de Salud de Antonio Nariño</i> <i>Puesto de Salud de Unión de Vivienda</i> <i>Puesto de Salud de Mariano Ramos</i>	 
---	---	---

RESOLUCIÓN No. 100.23.1.001-2025
(01 DE ENERO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”.

2.1.2.02.02.006.03.03.01.02	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en cafeterías	11.345.268
2.1.2.02.02.006.04	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	5.000.000
2.1.2.02.02.006.04.01	Servicios de transporte local y turístico de pasajeros	5.000.000
2.1.2.02.02.006.04.01.01	Servicios de transporte terrestre local de pasajeros	5.000.000
2.1.2.02.02.006.04.01.01.04	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	5.000.000
2.1.2.02.02.006.09	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	504.000.000
2.1.2.02.02.006.09.01	Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (por cuenta propia)	504.000.000
2.1.2.02.02.006.09.01.00	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)	504.000.000
2.1.2.02.02.006.09.01.00.01	Servicios públicos - Administrativo	141.120.000
2.1.2.02.02.006.09.01.00.02	Servicios públicos - Operativo	362.880.000
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	264.851.084
2.1.2.02.02.007.01	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	121.962.500
2.1.2.02.02.007.01.01	Servicios financieros (excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y servicios de pensiones)	6.600.000
2.1.2.02.02.007.01.01.09	Otros servicios financieros (excepto los servicios de la banca de inversión, de seguros y de pensiones)	6.600.000
2.1.2.02.02.007.01.01.09.09	Otros servicios financieros ncp, excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y pensiones	6.600.000
2.1.2.02.02.007.01.03	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	115.362.500
2.1.2.02.02.007.01.03.05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	115.362.500

	<i>Hospital Carlos Carmona Montoya</i> <i>Centro de Salud de Antonio Nariño</i> <i>Puesto de Salud de Unión de Vivienda</i> <i>Puesto de Salud de Mariano Ramos</i>	 
---	---	---

RESOLUCIÓN No. 100.23.1.001-2025
(01 DE ENERO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”.

2.1.2.02.02.007.01.03.05.04	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	35.000.000
2.1.2.02.02.007.01.03.05.05	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	70.000.000
2.1.2.02.02.007.01.03.05.06	Servicios de seguro de cumplimiento	10.362.500
2.1.2.02.02.007.03	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	142.888.584
2.1.2.02.02.007.03.01	Servicios de arrendamiento o alquiler de maquinaria y equipo sin operario	142.888.584
2.1.2.02.02.007.03.01.02	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operario	142.888.584
2.1.2.02.02.007.03.01.02.04	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario	142.888.584
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	6.940.505.831
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	28.579.992
2.1.2.02.02.008.02.02	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	28.579.992
2.1.2.02.02.008.02.02.01	Servicios de auditoría financiera	28.579.992
2.1.2.02.02.008.02.02.01.00	Servicios de auditoría financiera	28.579.992
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	141.822.743
2.1.2.02.02.008.03.01	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	126.822.743
2.1.2.02.02.008.03.01.01	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión	8.500.000
2.1.2.02.02.008.03.01.01.01	Servicios de consultoría en gestión estratégica	8.500.000
2.1.2.02.02.008.03.01.03	Servicios de consultoría y soporte en tecnologías de la información (TI)	118.322.743
2.1.2.02.02.008.03.01.03.02	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	118.322.743
2.1.2.02.02.008.03.04	Servicios científicos y otros servicios técnicos	15.000.000
2.1.2.02.02.008.03.04.04	Servicios de ensayos y análisis técnicos	15.000.000
2.1.2.02.02.008.03.04.04.01	Servicios de análisis y pruebas de composición y pureza	15.000.000

	<i>Hospital Carlos Carmona Montoya</i> <i>Centro de Salud de Antonio Nariño</i> <i>Puesto de Salud de Unión de Vivienda</i> <i>Puesto de Salud de Mariano Ramos</i>	 
---	---	---

RESOLUCIÓN No. 100.23.1.001-2025
(01 DE ENERO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”.

2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	864.000
2.1.2.02.02.008.04.01	Servicios de telefonía y otros servicios de telecomunicaciones	864.000
2.1.2.02.02.008.04.01.03	Servicios de telecomunicaciones móviles	864.000
2.1.2.02.02.008.04.01.03.01	Servicios de telecomunicaciones móviles	864.000
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS DE SOPORTE	5.909.142.869
2.1.2.02.02.008.05.01	Servicios de empleo	5.158.761.564
2.1.2.02.02.008.05.01.02	Servicios de intermediación laboral	5.158.761.564
2.1.2.02.02.008.05.01.02.02	Servicios de personal temporal	5.158.761.564
2.1.2.02.02.008.05.01.02.02.01	Servicios de personal temporal - Administrativo	1.442.301.564
2.1.2.02.02.008.05.01.02.02.02	Servicios de personal temporal-Operativo	3.716.460.000
2.1.2.02.02.008.05.02	Servicios de investigación y seguridad	221.328.000
2.1.2.02.02.008.05.02.05	Servicios de protección (guardas de seguridad)	221.328.000
2.1.2.02.02.008.05.02.05.00	Servicios de protección (guardas de seguridad)	221.328.000
2.1.2.02.02.008.05.03	Servicios de limpieza	479.053.305
2.1.2.02.02.008.05.03.01	Servicios de desinfección y exterminación	9.613.305
2.1.2.02.02.008.05.03.01.00	Servicios de desinfección y exterminación	9.613.305
2.1.2.02.02.008.05.03.03	Servicios de limpieza general	469.440.000
2.1.2.02.02.008.05.03.03.00	Servicios de limpieza general	469.440.000
2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	50.000.000
2.1.2.02.02.008.05.09.04	Servicios administrativos combinados de oficina	45.500.000
2.1.2.02.02.008.05.09.04.00	Servicios administrativos combinados de oficina	45.500.000
2.1.2.02.02.008.05.09.04.00.01	Servicios administrativos combinados de oficina- Administrativo	45.500.000
2.1.2.02.02.008.05.09.09	Otros servicios de apoyo y de información n.c.p	4.500.000
2.1.2.02.02.008.05.09.09.09	Otros servicios de apoyo ncp	4.500.000
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	860.096.227
2.1.2.02.02.008.07.01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	860.096.227

	<i>Hospital Carlos Carmona Montoya</i> <i>Centro de Salud de Antonio Nariño</i> <i>Puesto de Salud de Unión de Vivienda</i> <i>Puesto de Salud de Mariano Ramos</i>	 
---	---	---

RESOLUCIÓN No. 100.23.1.001-2025
(01 DE ENERO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”.

2.1.2.02.02.008.07.01.02	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad, maquinaria y equipo	665.842.585
2.1.2.02.02.008.07.01.02.00	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	665.842.585
2.1.2.02.02.008.07.01.05	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	194.253.642
2.1.2.02.02.008.07.01.05.04	Servicios de mantenimiento y reparación de instrumentos médicos, de precisión y ópticos; equipo de medición, prueba, navegación y control	192.453.642
2.1.2.02.02.008.07.01.05.04.02	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico	192.453.642
2.1.2.02.02.008.07.01.05.09	Servicios de mantenimiento y reparación de otros equipos ncp	1.800.000
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	30.420.000
2.1.2.02.02.009.02	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	13.000.000
2.1.2.02.02.009.02.09	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	13.000.000
2.1.2.02.02.009.02.09.01	Otros servicios de la educación y la formación	13.000.000
2.1.2.02.02.009.02.09.01.09	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.	13.000.000
2.1.2.02.02.009.07	OTROS SERVICIOS	17.420.000
2.1.2.02.02.009.07.03	Servicios funerarios, de cremación y de sepultura	3.500.000
2.1.2.02.02.009.07.03.02	Servicios funerarios	3.500.000
2.1.2.02.02.009.07.03.02.00	Servicios funerarios	3.500.000
2.1.2.02.02.009.07.09	Otros servicios diversos n.c.p.	13.920.000
2.1.2.02.02.009.07.09.09	Otros servicios diversos n.c.p.	13.920.000
2.1.2.02.02.009.07.09.09.00	Otros servicios diversos n.c.p.	13.920.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	4.000.000
2.1.2.02.02.010.01	Viáticos de los funcionarios en comisión	4.000.000
2.1.2.02.02.010.01.01	Viáticos de los funcionarios en comisión	4.000.000
2.1.2.02.02.010.01.01.01	Viáticos de los funcionarios en comisión	4.000.000
2.1.2.02.02.010.01.01.01.01	Viáticos de los funcionarios en comisión	4.000.000
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	14.000.000
2.1.2.02.03.01	Gastos imprevistos-Administrativo	4.000.000
2.1.2.02.03.02	Gastos imprevistos-Operativo	10.000.000

	<i>Hospital Carlos Carmona Montoya</i> <i>Centro de Salud de Antonio Nariño</i> <i>Puesto de Salud de Unión de Vivienda</i> <i>Puesto de Salud de Mariano Ramos</i>	 
---	---	---

RESOLUCIÓN No. 100.23.1.001-2025
(01 DE ENERO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”.

2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	100.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	100.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	100.000.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	19.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	19.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	4.500.000
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	14.500.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.479.044.614
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	1.479.044.614
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.479.044.614
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.189.651.703
2.4.5.02.06.001	servicios de venta al por mayor	1.129.651.703
2.4.5.02.06.001.01	servicios de venta al por mayor, excepto los prestados a cambio de una retribución o por contrata	1.129.651.703
2.4.5.02.06.001.01.07	servicios de venta al por mayor de productos químicos y farmacéuticos	1.129.651.703
2.4.5.02.06.001.01.07.01	servicios de venta al por mayor de químicos básicos industriales y resinas sintéticas	514.342.799
2.4.5.02.06.001.01.07.01.01	odontología: insumos	35.006.345
2.4.5.02.06.001.01.07.01.02	laboratorio: insumos	479.336.454
2.4.5.02.06.001.01.07.03	servicios de venta al por mayor de productos farmacéuticos	615.308.904
2.4.5.02.06.001.01.07.03.01	medicamentos	270.000.000
2.4.5.02.06.001.01.07.03.02	medico quirúrgico: insumos	345.308.904
2.4.5.02.06.003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	60.000.000
2.4.5.02.06.003.03	Servicios de suministro de comidas	60.000.000
2.4.5.02.06.003.03.09	Catering para eventos y otros servicios de comidas	60.000.000
2.4.5.02.06.003.03.09.03	Otros servicios de comidas contratadas	60.000.000
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	289.392.911

	<i>Hospital Carlos Carmona Montoya Centro de Salud de Antonio Nariño Puesto de Salud de Unión de Vivienda Puesto de Salud de Mariano Ramos</i>	 
---	---	---

**RESOLUCIÓN No. 100.23.1.001-2025
(01 DE ENERO DE 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”.

2.4.5.02.09.003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	289.392.911
2.4.5.02.09.003.01	Servicios de salud humana	289.392.911
2.4.5.02.09.003.01.02	Servicios médicos y odontológicos	31.392.911
2.4.5.02.09.003.01.02.03	Servicios odontológicos	31.392.911
2.4.5.02.09.003.01.09	Otros servicios sanitarios	258.000.000
2.4.5.02.09.003.01.09.05	Servicios de laboratorio	174.000.000
2.4.5.02.09.003.01.09.05.01	Procesamiento de muestras	138.000.000
2.4.5.02.09.003.01.09.05.03	Lectura y procesamiento de citología	36.000.000
2.4.5.02.09.003.01.09.06	Servicios de diagnóstico de imágenes	84.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el primer (01) día del mes de enero de 2025.


HUGO EZEQUIEL PERLAZ ORTIZ
GERENTE
RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE E.S.E.

Revisó: Juliana Stephanie Rentería Gutiérrez – Jefe Oficina Administrativa y Financiera
Gerardo Andrés Arana – Jefe oficina Jurídica
Proyectó: José Favian Cortes – Auxiliar Administrativo 

